Dependencia:
Abastecimientos
Proceso No 007-010-2026
Fecha elaboración: 04 de febrero de 2026

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN*:*

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonial, cuya misión es proveer soluciones logísticas focalizadas en abastecimientos Clase I, Clase III e Infraestructura a las Fuerzas Militares de Colombia y a otras entidades del Estado, en todo tiempo y lugar, y desarrollar sus capacidades en la gestión de otros bienes y servicios.

En cumplimiento de tal misionalidad, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, celebró los siguientes Contratos Interadministrativos:

Contrato interadministrativo No. 050-DIADQ-DIPER-2025 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL Y LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, cuyo objeto corresponde a: EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL M.D.N. – EJERCITO NACIONAL, AL ABASTECIMIENTO DE ESTANCIAS DE ALIMENTACION CON DESTINO AL PERSONAL DE SOLDADOS Y ALUMNOS DE LAS UNIDADES MILITARES DEL EJERCITO NACIONAL.

Contrato Interadministrativo No. 0002-ARC-JOLAN-2023 CONTRATAR EL ABASTECIMIENTO DE ESTANCIAS DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE INFANTES DE MARINA, CADETES Y ALUMNOS DE LAS DIFERENTES ESCUELAS DE FORMACIÓN DE ACUERDO CON LOS ANEXOS A, B, C, D, E, F, G, DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN INTERADMINISTRATIVA.

Contrato Interadministrativo No.185-00-A-COFAC-CODAF-2022 suscrito con el Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana, cuyo objeto corresponde a: EL SUMINISTRO DE ESTANCIAS DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE SOLDADOS DE AVIACIÓN Y ALFÉREZ, CADETES, DISTINGUIDOS Y ALUMNOS DE ACUERDO CON LA FICHA TÉCNICA Y LAS CONDICIONES PROPIAS DEL SERVICIO REQUERIDO.

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, dentro de su esquema organizacional cuenta con 11 regionales en las que se apoya para el cumplimiento total de su misionalidad; entre estas regionales se encuentra la Regional Antioquia Chocó, la cual para dar cumplimiento cabal a la misión institucional y a los compromisos contractuales que se derivan de los contratos interadministrativos enlistados, en lo que corresponde a su jurisdicción, adelantará los procesos de selección que sean pertinentes.

El huevo es un producto importante que se encuentra incluido en los menús de los Comedores de Tropa administrados por la Regional Antioquia Chocó en las Unidades Militares que están bajo su jurisdicción, por lo cual es de suma importancia la contratación de estos productos.

Con esta contratación, la ALFM busca mitigar el riesgo de desabastecimiento, priorizando la atención oportuna de los requerimientos de las entidades estatales, así como el cumplimiento de la misión asignada a las Unidades Militares en materia de alimentación. Es fundamental que dichas unidades cuenten con la capacidad operativa para garantizar las distintas modalidades de suministro alimentario.

Cabe resaltar que, durante el mes de enero de 2026, la Regional Antioquia dio cumplimiento a los diferentes contratos que pasaron la vigencia 2025, entre ellos el contrato de suministro de huevos No. 007-039-2025, por lo que requiere adelantar el este proceso de contratación para atender oportunamente la necesidad de huevos para atender los comedores de tropa.

Así las cosas y en observancia de los principios que dan origen a la Contratación Estatal, la ALFM Regional Antioquia Chocó, debe adelantar los trámites correspondientes para iniciar un proceso de selección de mínima cuantía con el fin de proveer y satisfacer las necesidades de las diferentes Fuerzas y así apoyar el desarrollo de los procedimientos del Estado en sus diversas operaciones.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

### 2.1 *Objeto:*

SUMINISTRO DE HUEVOS CON DESTINO A LOS COMEDORES DE TROPA DE LA BR4, BR14, BR15 Y BR17 ADMINISTRADOS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL ANTIOQUIA CHOCÓ Y OTRAS POSIBLES UNIDADES QUE LO REQUIERAN.

### *2.2 Clasificación de bienes y servicios UNSPSC:*

Los servicios objeto del presente proceso de selección están codificados en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

| ÍTEM | PRODUCTO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | HUEVO EN LA CASCARA DE GALLINA | 50 | 13 | 16 | 12 |

### *2.3 Especificaciones técnicas:*

Las especificaciones técnicas del bien a adquirir son las que se indican a continuación:

| ITEM | CANTIDAD | DESCRIPCIÓN | REQUISITOS MÍNIMOS |
|---|---|---|---|
| 1 | 1 | HUEVO TIPO AA | FICHA TECNICA |

**NOTA 1:** Las fichas técnicas se encuentran en un archivo adjunto.

**NOTA 2:** Las cantidades pueden variar de acuerdo con los requerimientos que solicite cada Comedor de Tropa administrado por la Regional Antioquia Chocó de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y/o las unidades que requieran de este producto. Lo anterior se debe a la cantidad del parte de soldados que se encuentra alojados en los Batallones de tropa.

**NOTA 3:** La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Antioquia Chocó en virtud del desarrollo logístico y operacional de nuestra misión institucional se tiene establecido con las Fuerzas Militares la estructuración de un menú periódico, de acuerdo a lo anterior los bienes antes descritos en las especificaciones técnicas podrán variar de conformidad a las modificaciones que puedan sufrir dicho menú, así mismo como las cantidades solicitadas, el consumo mensual y la ejecución final del contrato.

### 2.3.1 CONDICIONES TECNICAS ESPECIALES DEL BIEN/ SERVICIO A ADQUIRIR

El proponente deberá allegar junto con su oferta, los siguientes documentos:

- **ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA:** ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA VIGENTE El oferente debe presentar acta de inspección sanitaria vigente expedida por el Ente Territorial Competente. Si el oferente es comercializador y/o distribuidor y/o de la alianza estratégica o del convenio de colaboración empresarial debe presentar acta de inspección sanitaria expedida por el ente territorial competente de la Bodega o lugar de almacenamiento de ellos. El acta de inspección sanitaria expedida por la Autoridad debe ser (CONCEPTO FAVORABLE), en caso de que el oferente no presente CONCEPTO FAVORABLE se acepta CONCEPTO FAVORABLE CONDICIONADO donde no se comprometa la calidad e inocuidad del producto y la salud del consumidor.

- Certificación de granja biosegura de postura levante por parte de la granja.

- Presentar documentación que acredite la tenencia de los vehículos a título de propiedad; en el caso que estos sean alquilados presentar contrato de alquiler a título Outsourcing. De igual forma se verificará físicamente los vehículos presentados en dicho proceso para constatar que se dé cumplimiento a lo anotado en el certificado de inspección sanitaria en aras de salvaguardar la inocuidad y garantizar la entrega oportuna de los productos.

- **PLAN DE SANEAMIENTO:** El oferente deberá implementar cada uno de los programas del plan de saneamiento básico de la planta de producción. Por lo anterior deberá presentar los programas (Limpieza y desinfección, control de plagas, desechos y abastecimiento de agua potable) y registros de cualquiera de los tres meses anteriores a la fecha del cierre del proceso. Aplica también para comercializador, distribuidor, alianza comercial y convenio de colaboración empresarial en el sitio de acopio del producto.

- Certificar por parte del oferente que los vehículos descritos en dicho proceso (placas de los vehículos) son los vehículos que transportaran los productos a cada comedor de tropa, con el fin de garantizar la seguridad en cada Unidad Militar y evitar inconvenientes que pongan en riesgo la integridad de nuestros Soldados. Si se requiere el cambio de algún vehículo se debe realizar a través del supervisor del contrato para coordinar las acciones para el cambio, y verificación del cumplimiento de los requisitos por parte del nuevo vehículo.

- El oferente deberá presentar una certificación suscrita por el representante legal o apoderado según sea el caso, en la cual se compromete **a entregar copia de los resultados de los análisis microbiológicos,** que la entidad llegare a requerir durante la ejecución del contrato, dichos resultados deberán ser expedidos por el laboratorio acreditado que debe estar autorizado por las entidades territoriales competentes y debe cumplir con los parámetros exigidos en las fichas técnicas.

- **Obligaciones contractuales**: el oferente en caso de ser persona jurídica, consorcio, unión temporal, o la persona natural que presente la propuesta según sea el caso, debe leer y suscribir el documento de obligaciones de contratista (Anexo No 2) y presentarlo junto con la propuesta. Con la firma del documento, el oferente se entiende enterado de las obligaciones que debe cumplir durante la ejecución del contrato.

- **Contacto permanente**: el oferente deberá allegar certificación que contenta los datos completos de la persona a contractar para coordinar, los pedidos y toda la ejecución del contrato, entre los datos a suministrar están nombre completo, número de teléfono en el cual se puede contactar sea fijo o celular, correo electrónico y cualquier otro que coadyuve a la celeridad y eficaz en la comunicación.

- **PEQUEÑOS PRODUCTORES:** De acuerdo con lo dispuesto en la ley 2046de 2020 y el decreto 248 de 2021, el oferente deberá entregar los documentos relacionados a continuación:

  1. Para productor: allegar copia del Certificado de la condición de pequeño productor expedido por una de las siguientes entidades: i) Secretaría de Agricultura Departamental o quien haga sus veces. ii) Secretaría de Agricultura Municipal o quien haga sus veces.

  2. Para Comercializador: allegar copia de la promesa de contrato de proveeduría de que trata el presente artículo deberá constar por escrito y tener como mínimo el siguiente contenido: identificación del productor y del oferente, producto y variedad(es) del producto agropecuario que se requiere, cantidad (unidades o peso), de compra del proponente

  3. Por lo anterior el oferente debe certificar que mínimo el 30% de los productos suministrados corresponde a compras realizadas a pequeños productores de acuerdo al artículo 2.20.1.1.3. del Decreto 248 de 2021, compras que se deben realizar en los lugares de donde se llevara a cabo el suministro, es decir dentro de la jurisdicción de la regional Antioquia-Choco.

- Certificar mediante documento suscrito por el Representante Legal y /o el apoderado, que los vehículos solo son utilizados para el transporte de este tipo de producto, con el fin de evitar riesgos de contaminación del producto.

- Todos los vehículos transportadores como condición de entrega deberán estar identificados en un lugar visible con la frase **"TRANSPORTE DE ALIMENTOS"**, según lo establece la normatividad: Decreto 1500 de 2007, Decreto 2270 de 2012 y Resoluciones 240, 241 y 242 de 2013 o aquella norma que lo modifique, derogue, adicione o actualice, y demás condiciones que se deban cumplir de cada producto. Presentar registro fotográfico del vehículo.

- Certificado inspección de vehículo (s) expedido por autoridades sanitarias estatales concepto favorable no mayor a un año. Adicional al anterior requisito se debe adicionar los siguientes documentos:

    1. Copia Soat (el cual debe estar vigente).

    2. Revisión tecno mecánica (si aplica), mediante la cual se verificará que el vehículo y/o medio de trasporte, posee las condiciones mecánicas óptimas para poder circular por las vías públicas y privadas del país.

    3. Licencia de tránsito del vehículo (Tarjeta de Propiedad).

    4. Contrato de arrendamiento, si aplica.

- **Plan Estratégico de Seguridad Vial.** Para el cumplimiento del requisito debe adjuntar: 1. Documento debidamente firmado donde el proponente certifique el cumplimiento a la normatividad vigente en seguridad vial y la Resolución 40595 de 2022. 2. Plan anual de trabajo (vigencia 2025) para el cumplimiento del PESV, el cual identifique los objetivos, metas, responsabilidades, recursos, cronograma de actividades, firmado por el proponente y el responsable del Sistema de Gestión de SST y 3. Decreto 2851 de 2013 articulo 11.

  **Nota 1:** Para el caso de los oferentes plurales (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura) cada integrante debe acreditar individualmente este requisito, salvo si la naturaleza y particularidad de la organización de unos de los integrantes no le exija su aplicación conforme a lo estipulado en el artículo 12 de la Ley 1503 de 2011.

  **Nota 2:** En caso dado de que no aplique para la empresa la implementación del PESV se debe justificar por medio de un documento firmado por el represente legal. Lo anterior para dar cumplimiento al Artículo 12. Modificado por el Decreto número 2106 de 2019, artículo 110 ***"Toda entidad, organización o empresa del sector público o privado, que cuente con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades, o que contrate o administre personal de conductores, deberá diseñar e implementar un Plan Estratégico de Seguridad Vial en función de su misionalidad y tamaño, de acuerdo con la metodología expedida por el Ministerio de Transporte y articularlo con su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo".***

- El oferente debe certificar que dará cumplimiento a los requisitos señalados en la Resolución No. 2674 de 2013, en cada uno de sus componentes: Buenas prácticas de Manufactura; Certificados de manipulación de alimentos, Certificados del Curso de higiene y manipulación de alimentos dictados por entidad competente o profesionales. Estos certificados deben tener mínimo una vigencia de un año.

- Anexar cronograma de capacitación en Buenas prácticas de manufactura del año 2026, si es productor. En caso de ser comercializador, distribuidor y/o de la alianza estratégica del convenio de colaboración empresarial se debe solo el de estos.

- Certificado de accesibilidad y logística en las entregas en los comedores de tropa a abastecer de acuerdo con la ubicación geográfica de los comedores de tropa, para garantizar cumplimiento de estas y pedidos extras de abastecimientos, suscrita por el proponente, representante legal, o apoderado según sea el caso.

- Presentar contrato de la empresa prestadora y/o certificado del servicio de erradicación de plagas del cuarto trimestre de 2025.

- En caso de ser necesario se realizará visita técnica de verificación de las instalaciones locativas, manipuladores, procesos y documentación anexada para el presente proceso con previa coordinación del Representante Legal de la empresa para la fecha y hora de esta, la cual quedara constancia a través del formato de Acta Toma de Visita y se tomaran evidencias fotográficas de los mismos.

- Certificar que la entrega de los productos a los comedores de tropa de la BR-4 y BR-14, se realizará en un plazo máximo de 6 horas y así mismo la entrega de los productos a los comedores de tropa de la BR-15 y BR-17, se realizará en un plazo máximo de 8 horas, luego de realizada la solicitud por parte de la Entidad.

- Certificar el cumplimiento de lo requerido por la Entidad en las fichas técnicas como los requisitos específicos, requisitos normativos, empaque / embalaje y rotulado, vida útil del producto, condiciones del transporte y las respectivas certificaciones.

- **MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y COMPRAS SOSTENIBLES*:*** Aportar certificación suscrita por la persona natural o representante legal de la persona jurídica en la que manifieste que conoce el contenido responsabilidades, obligaciones y en general, las condiciones del MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y COMPRAS SOSTENIBLES PARA CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES de la Entidad**.**

### 2.4 ***Presupuesto oficial***.

El Presupuesto oficial para el presente proceso de selección asciende a la suma de CIENTO TRECE MILLONES DE PESOS ($113.000.000) M/CTE exento de IVA. *Incluidos los demás gastos de toda índole en que el contratista deba incurrir en cumplimiento del objeto contractual.*

*Los huevos de la partida arancelaria 04.07.11.00.00, además de otros bienes, tienen la calidad de exentos del IVA con derecho a compensación y devolución, de acuerdo con el artículo 477 del Estatuto Tributario. A su vez, y en relación con la antepuesta disposición, el artículo 440* ibídem *establece que se considera productor respecto de los mencionados bienes el avicultor.*

**NOTA:** la adjudicación del presente proceso de selección se efectuará de forma total al proponente que oferte el menor valor, cumpla con los requisitos técnicos y jurídicos exigidos en el proceso de selección.

### *2.5 Certificado de disponibilidad presupuestal:*

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3626 del 29 de enero de 2026**,** con el siguiente rubro.

| **DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN** | **RUBRO PRESUPUESTAL (5° NIVEL)** | **DESCRIPCION DEL RUBRO** | **VALOR** |
|---|---|---|---|
| VIVCAD VIVERES COMEDORES | A-05-01-01-000-002 | Animales vivos y productos animales (Excepto la carne) | $113.000.000 |

### *2.6 Plazo de ejecución:*

El plazo de ejecución del contrato que resulte del proceso de selección, se contara a partir de la fecha de la legalización del mismo y hasta el 30 de junio de 2026 y/o hasta que se agote el presupuesto

### *2.7 Lugar de ejecución:*

El lugar de entrega de los bienes objeto del presente proceso contractual será:

**COMEDORES DE TROPA UBICADOS EN MEDELLÍN – BR-4**

| **ÍTEM** | **UNIDAD O BATALLÓN** | **DIRECCIÓN** | **UBICACIÓN** |
|---|---|---|---|
| 1 | Batallón de Infantería No. 10 Atanasio Girardot | Calle 66 E No 39-84, Barrio Villa Hermosa | Medellín |
| 2 | Batallón de Artillería No. 4, Coronel Jorge Eduardo Sánchez Rodríguez | Carrera 45 No. 18-85, Barrio Buenos Aires. | Medellín |
| 3 | Batallón de Apoyo y Servicios Para el Combate No. 4 Yariguies | Calle 50 No 76-126, Cuarta Brigada Barrio Los Colores | Medellín |
| 4 | Batallón de Ingenieros No. 4 Pedro Nel Ospina | Avenida 30 No 59-315, Barrio Niquía | Medellín |
| 5 | Batallón de Infantería No. 32 General Pedro Justo Berrio | Carrera 70 No 1-50, Barrio Belén Las Playas | Medellín |
| 6 | Batallón de Infantería No. 11 Cacique Nutibara | Municipio de Andes | Andes |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 7 | Batallón de Instrucción y Entrenamiento BÍTER No. 4 | Llanos de Cuiba | Vía Yarumal |
| 8 | Grupo Mecanizado No. 4 Juan del Corral | Vereda Las Playas de Rionegro Antioquia | Rionegro |
| 9 | Base Aérea BG. Arturo Lema Posada | Vereda La Bodega | Rionegro |

**COMEDORES DE TROPA UBICADOS EN LA BR-14**

| ÍTEM | UNIDAD O BATALLÓN | UBICACIÓN |
|---|---|---|
| 1 | Batallón de A.S.P.C. No. 14 | Puerto Berrio |
| 2 | Batallón de Infantería No. 3 Batalla de Bárbula | Puerto Calderón |
| 3 | Batallón de Infantería No. 42 Batalla de Bombona | Guacimal |
| 4 | Batallón de Ingenieros No. 14 Batalla del Calibio | Cantimplora |

**COMEDORES DE TROPA UBICADOS EN QUIBDÓ – BR-15**

| ÍTEM | UNIDAD O BATALLÓN | DIRECCIÓN | UBICACIÓN |
|---|---|---|---|
| 1 | Batallón de Infantería No. 12 Alfonso Manosalva Flórez | Kilómetro 5 Vía Pacurita, Municipio de Quibdó Choco | Quibdó |
| 2 | Batallón de Ingenieros No. 15 Julio Londoño | Vereda las Animas, Municipio de la Unión Panamericana | Las animas |

**COMEDORES DE TROPA UBICADOS EN URABÁ –BR-17**

| ÍTEM | UNIDAD O BATALLÓN | DIRECCIÓN | UBICACIÓN |
|---|---|---|---|
| 1 | Batallón de A.S.P.C. No. 17 Clara Elisa López | Kilómetro 43 Vía al mar, Carepa - Antioquia | Carepa |
| 2 | Batallón de Infantería No. 47 Francisco de Paula Vélez | km 2 vía turbo, San Pedro de Urabá | San Pedro de Urabá |
| 3 | Batallón de Infantería de Marina No.16 BFLIM | Avenida la playa-sector punta de las vacas | Turbo |

**CENTROS DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN CADS**

| ÍTEM | INSTALACIÓN | DIRECCIÓN | UBICACIÓN |
|---|---|---|---|
| 1 | CADS MEDELLÍN | Carrera 50 No.79 sur 101 – interiores 188 y 192, bodega No.45 Centro de Bodegas Stock Sur, Municipio de La Estrella | La Estrella - Antioquia |
| 2 | CADS PUERTO BERRIO | Calle 50 Carrera 5 Esquina Frente a | Puerto Berrio - |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | la Alcaldía | Antioquia |
| 3 | CADS CAREPA | Kilómetro 43 Vía al Mar | Carepa - Antioquia |
| 4 | CADS QUIBDÓ | Brigada de Selva No. 15 Barrio Obapo | Quibdó - Chocó |

**Nota 1:** Se requiere tener en cuenta los Centros de Abastecimiento y Distribución (CADS) en los lugares de entrega, toda vez que por estas Unidades de Negocio se realiza la facturación de mejoras por cambios de valor de las estancias, posibles solicitudes de las Unidades Militares, abastecimiento a la Armada Nacional de víveres frescos y secos y eventos especiales.

**Nota 2:** El contratista, una vez suscrito el contrato, informara a la Entidad a través del supervisor del contrato, con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación al recibo de los bienes, los datos relacionados con el transportador: nombre de conductor, identificación, plaza del vehículo, descripción de los bienes, peso, embalaje, etc.), con el fin de remitir esta información a los comedores y/o CADS para garantizar el ingreso sin contratiempos y cumplir con las normas de seguridad de las Unidades Militares.

### *2.8 Forma de pago:*

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, previa disponibilidad de PAC, cancelará el valor total del contrato en pagos parciales por las entregas realizadas a corte mensual del contrato suscrito, dentro de los SESENTA (60) días siguientes contados a partir de la fecha en la que se emita el acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato de acuerdo a los bienes facturados, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar; y radicación de los siguientes documentos:

**Factura electrónica** de acuerdo con el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por el cual se reglamentan aspectos en materia tributaria y la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales–DIAN. De igual manera el CONTRATISTA debe cargar la factura por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II.

Es importante resaltar, que el proceso de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito aplica únicamente para las entidades del ámbito del Sistema integrado de Información Financiera - SIIF Nación, es decir para las entidades ejecutoras PGN.

**Certificado y planilla** de pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) para lo cual lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal y/o representante legal, confirmando el cumplimiento de dichos pagos a la fecha de radicación de la Factura.

**Certificación o constancia** de cumplimiento de las obligaciones laborales del personal utilizado en la ejecución del objeto contractual, debidamente suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, confirmando el cumplimiento como mínimo del último mes al momento de presentar la factura.

**Acta de Recibo a Satisfacción** del Objeto Contractual debidamente diligenciado y firmado por el supervisor del contrato y el contratista.

**El contratista deberá entregar** copia de la certificación Bancaria no mayor a 30 días, para efectos de giro electrónico, donde contenga: (para el primer pago)

*Nombre o Razón Social*
*Número de Nit*
*Entidad Financiera*
*Número de Cuenta*
*Clase de cuenta (Ahorros o Corriente)*

**Listado de entradas** de Mercancías generado por ERP-SAP por la transacción MB51 (cuando aplique).

**Formato Cuadro** de control de pagos

***Nota:*** El CONTRATISTA no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto.

### *2.9 Tipo de contrato:*

Suministro

### *2.10 . Ordenador del gasto:*

En cumplimiento a lo establecido en el artículo segundo de la Resolución No.176 del 19 de febrero de 2019 modificada parcialmente por la Resolución 246 del 04 de marzo de 2019 "por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y se dictan otras disposiciones", el ordenador del gasto del presente proceso será el DIRECTOR REGIONAL del establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, nombrada mediante Resolución No. 475 del 30 de abril de 2024, debidamente facultado para celebrar contratos, por tratarse de una contratación de mínima cuantía, según Resolución No 26 del 06 de enero del 2026 " por la cual se fijan las cuantías para contratar durante el año 2026.

### 2.*11. Obligaciones generales y específicas*

**Obligaciones Generales:**

1. Constituir la garantía de cumplimiento en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a la fecha del perfeccionamiento del contrato.
2. Proveer a su costo todos los elementos necesarios para el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

3. Cumplir con las obligaciones, condiciones y plazos establecidos en el pliego de condiciones y demás documentos que integren el proceso de selección.
4. Facilitar las funciones del supervisor designado y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto del proceso contractual.
5. Responder en los plazos que la AGENCIA LOGÍSTICA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.
6. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.
7. Aprobar el contrato y sus modificaciones, así como las de cargar las facturas en el SECOP II y SIIF.
8. Firmar las actas de recibo a satisfacción y de liquidación del objeto contractual.

**Obligaciones Específicas:**

1. Cumplir con la frecuencia de entrega en los lugares establecidos de los productos de acuerdo a las fichas técnicas contratadas y en los tiempos establecidos y la calidad requerida.
2. Presentar cada quinto (5) día del mes el certificado del valor de las compras realizadas a pequeños productores.
3. Mantener vigente la documentación sanitara requerida durante toda la ejecución del contrato y las prórrogas que diera a lugar.
4. Tener disponibilidad para las entregas adicionales que surjan en atención a las necesidades de la Fuerza en cada comedor de tropa.
5. Entregar oportunamente con la mayor diligencia y cuidado de acuerdo con las cantidades indicadas por cada comedor y la fecha de recepción del producto así mismo en condiciones de calidad.
6. Realizar las entregas de los productos de acuerdo con las fichas técnicas contratadas y en los tiempos requeridos por el supervisor del contrato.
7. Entregar el producto completo y facturado en el sistema SIIF y demás requeridos por la Entidad.
8. Entregar oportunamente de acuerdo con las cantidades indicadas por cada comedor y la fecha de recepción del producto.
9. Allegar certificado de pequeño productor o copia de contrato de proveeduría, celebrado con los pequeños productores que se encuentren registrados ante la secretaria departamental de agricultura del respetivo departamento de acuerdo con la oferta presentada a la entidad, durante la ejecución del contrato, allegar certificación mensual de las compras realizadas a los pequeños productores con la relación de la facturación expedida.
10. El contratista se obliga para con la Agencia Logística a realizar las publicaciones y/o aprobaciones que le corresponden, en la página de contratación estatal SECOP II, en cuanto a pólizas, facturación y demás documentos propios del proceso, en los tiempos establecidos para ello y de acuerdo con los lineamientos establecido por Colombia Compra Eficiente.
11. El contratista se compromete a velar y mantener el precio firme y fijo de los bienes y/o servicios contratados, para lo cual garantizará que la facturación no estará por encima o por debajo de los precios pactados en la minuta del contrato a fin de seguir dando cumplimiento al principio de economía, transparencia, legalidad y equilibrio contractual.

12. Garantizar el compromiso de la persona de contacto para coordinar los pedidos o cualquier novedad que se presente durante la ejecución del contrato
13. Mantener vigente la documentación del establecimiento de comercio, durante toda la ejecución del contrato y las prórrogas a que diera lugar.
14. Entregar los análisis de laboratorios que se llegasen a solicitar en la ejecución del contrato para garantizar la inocuidad de los productos.
15. Mantener vigente la documentación sanitaria de la planta de comercialización y/o almacenamiento aportado con la oferta, durante toda la ejecución del contrato y las prórrogas a que diera lugar.
16. Reponer productos en caso de que en el momento de la entrega se presente novedades 48 horas después de la solicitud.
17. Permitir que se realicen revistas de verificación por parte del supervisor o delegados de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares a fin de inspeccionar la calidad de los productos en la planta de comercialización y/o almacenamiento, las cuales podrán ser de manera sorpresiva o concertada, la entidad se reserva la potestad de esta decisión.
18. Los vehículos deber tener revisión técnico - mecánica (Si aplica), SOAT y tarjeta de propiedad, adicional el acta de inspección sanitaria y/o concepto sanitario FAVORABLE, de acuerdo con el compromiso de los requisitos habilitantes del proceso.

## 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

*El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas y especificación técnica concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas y especificación técnica actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.*

### 3.1 *Modalidad de selección*

*Dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, la Agencia Logística adelantara un proceso de* ***MINIMA CUANTIA*** *de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, artículo 2do* el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 por el cual se modifica la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el cual regula los Estudios Previos y el procedimiento para la modalidad de Selección de Mínima Cuantía; en concordancia con lo preceptuado en el *artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 el cual adiciona el Articulo 2 de la Ley 1150 de 2007.*

### 3.2 *Convocatória limitada a MIPYMES*

De conformidad con el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 por el cual se modifican los Artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. De la Subsección 2 de la Sección 4 del

Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes Colombianas con mínimo un (01) año de existencia, de acuerdo a lo preceptuado.

### *3.3 LEY 816 DE 2003: POR MEDIO DE LA CUAL SE APOYA LA PRODUCCIÓN NACIONAL. (cuando aplique)*

Conforme con la Ley 816 de 2003, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: efectuada la calificación económica y la técnica, en caso de existir ésta última, al puntaje obtenido por cada proponente se le adicionará el 20% del mismo puntaje para proponentes de bienes y servicios de origen 100% nacional y proponentes de bienes y servicios extranjeros que acrediten reciprocidad, y 5% para proponentes de bienes y servicios extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

## 4. *VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO CON BASE EN EL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR*

### 4.1. *Análisis del Sector Económico:*

*De acuerdo a lo dispuesto en el Articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual exige que durante la etapa de planeación contractual la Entidad debe efectuar un análisis para conocer el sector relativo al objeto contractual desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organización técnica y de análisis de riesgo, y de acuerdo a Directrices por Colombia Compra Eficiente,* ***se realiza el analisis del sector de acuerdo al anexo adjunto al presente estudio y documentos previo.***

### 4.2. *Estudio de mercado:*

Se realiza el Estudio del Mercado de acuerdo al anexo adjunto al presente estudio y documentos previo

## 5- JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE(S) PARA LA ENTIDAD

| *MODALIDAD DE SELECCIÓN* | *SUBCLASE* | *TIPO DE EVALUACIÒN PARA OBTENER LA OFERTA MÁS FAVORABLE* | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| *LICITACIÓN* | | *PPC* | | | *Marcar con X la modalidad* |
| | | *SUBASTA INVERSA* | | | |
| *SELECCIÓN ABREVIADA* | *BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES* | *PPC* | | | |
| | *SUBASTA INVERSA* | *MENOR PRECIO* | | | |
| | *MENOR CUANTÍA* | *PPC* | | | |
| | *DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA LICITACIÓN* | *PPC* | | | |
| | *ENAJENACIÓN DE BIENES DEL ESTADO* | | | | |
| *CONCURSOS DE MERITOS* | *CONSULTORÍA* | *CALIDAD* | | | |
| | *CONCURSO ABIERTO* | | | | |
| | *CONCURSO PRECALIFICADO* | | | | |
| *CONTRATACIÓN DIRECTA* | *RESERVADA* | *CONDICIONES DEL MERCADO* | | | |
| | *EXCLUSIVA* | | | | |
| | *PRESTACIÓN DE SERVICIOS* | | | | |
| | *CIENCIA Y TECNOLOGÍA* | | | | |
| | *ARRENDAMIENTOS* | | | | |
| | *ADQUISICIÓN DE INMUEBLES* | | | | |
| *MÍNIMA CUANTÍA* | | *MENOR PRECIO* | | | |

Teniendo en cuenta que la Agencia Logística dará apertura a un proceso de contratación de MINIMA CUANTIA para el ofrecimiento de la oferta se verificará los aspectos:

| | | |
|---|---|---|
| *TÉCNICO:* | *Evaluación* | *Cumple / No Cumple* |
| *JURÍDICO:* | *Verificación* | *Habilitado / No Habilitado* |
| *FINANCIERO* | Verificar | No Habilitado / Habilitado |
| *ECONÓMICO:* *De acuerdo al objeto* | *Evaluar* | *Menor Precio.* |
| | | No supere el Presupuesto Oficial |

## *6- TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.*

*En cumplimiento con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto No.1082 de 2015, se han evaluado los siguientes riesgos a los que pueden estar expuestas las partes en la ejecución del contrato, así:*

### *ANÁLISIS DE RIESGO*

*La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realizó Colombia Compra Eficiente para la administración de Riesgos para el Proceso de Contratación dirigido a los participantes del sistema de compras y contratación pública. Sin embargo, esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.*

## Matriz de Riesgos

| ITEM | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| 1 | GENERAL | INTERNO | PLANEACIÓN | ECONÓMICO | No existen oferentes habilitados para el proceso de selección | Declaratoria del desierta del proceso de selección | 3 | 5 | 8 | EXTREMO | ALFM | Desarrollar un adecuado análisis de la oferta del sector | 2 | 5 | 7 | ALTO | SI | ALFM | Desde la estructuración del proceso | Publicación del proceso | Analizando adecuadamente el mercado, de modo que se identifique claramente los posibles oferentes | Durante la estructuración del proceso |

| 5 | 4 | 3 | 2 |
|---|---|---|---|
| ESPECIFICO | GENERAL | GENERAL | GENERAL |
| EXTERNO | EXTERNO | EXTERNO | INTERNO |
| EJECUCIÓN | CONTRATACION | CONTRATACIÓN | SELECCIÓN |
| OPERACIONAL | OPERACIONAL | OPERACIONAL | OPERACIONAL |
| Incumplimiento total o parcial de las obligaciones | Retirar la oferta después del cierre del proceso | No suscripción del contrato | Que los interesados no cumplan los indicadores de capacidad financiera ni organizacional |
| Incumplimiento del objeto contractual | Retraso en la etapa precontractual | No ejecución del contrato e incumplimiento a la misión institucional | Declaratoria del desierta del proceso de selección |
| 2 | 1 | 1 | 3 |
| 2 | 1 | 1 | 5 |
| 4 | 2 | 2 | 8 |
| BAJO | BAJO | BAJO | EXTREMO |
| CONTRATISTA | OFERENTE | CONTRATISTA | ALFM |
| Garantía de cumplimiento | Garantía de seriedad de la oferta | Garantía de seriedad de la oferta | Desarrollar un adecuado análisis de los indicadores financieros y de capacidad organizacional |
| 2 | 1 | 1 | 2 |
| 2 | 1 | 1 | 5 |
| 4 | 2 | 2 | 7 |
| BAJO | BAJO | BAJO | ALTO |
| SI | NO | SI | SI |
| SUPERVISOR | ALFM | ALFM | ALFM |
| Desde su adjudicación | Desde el cierre del proceso | Desde el cierre del proceso | Desde la estructuración del proceso |
| Hasta el plazo de ejecución | Hasta la adjudicación | Hasta la adjudicación | Hasta la verificación de los requisitos habilitantes |
| Informe de supervisión | Hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta | Hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta | Analizando adecuadamente el mercado de modo que se identifique claramente los posibles oferentes |
| En el evento | Diario | Diario | Durante la estructuración del proceso |

| 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
|---|---|---|---|---|
| ESPECIFICO | ESPECIFICO | ESPECIFICO | ESPECIFICO | ESPECIFICO |
| EXTERNO | EXTERNO | EXTERNO | EXTERNO | EXTERNO |
| EJECUCIÓN | EJECUCIÓN | EJECUCIÓN | EJECUCIÓN | PLANEACIÓN/SELECCIÓN/CONTRATACIÓN/EJECUCIÓN |
| OPERACIONAL | OPERACIONAL | OPERACIONAL | OPERACIONAL | ECONÓMICO |
| Falta de calidad de los bienes a contratar | Incumplimiento de las obligaciones laborales | Modificación de las especificaciones técnicas | Accidentalidad | Desabastecimiento |
| Deficiencia y mala calidad de los bienes que recibe la Entidad en cumplimiento del contrato | Incumplimiento del objeto contractual y violación de los derechos laborales por parte del contratista | Deficiente calidad en el cumplimiento del objeto contractual | Perjuicios materiales y ambientales | Aumento de los precios, demoras, menos cantidades de entrega |
| 3 | 1 | 1 | 1 | 2 |
| 5 | 1 | 4 | 5 | 2 |
| 8 | 2 | 5 | 6 | 4 |
| EXTREMO | BAJO | BAJO | ALTO | BAJO |
| CONTRATISTA | CONTRATISTA | CONTRATISTA | CONTRATISTA | CONTRATISTA |
| Garantía de calidad de los bienes | Garantía de pago de salarios y prestaciones sociales | Realizar requerimiento oportuno al contratista para que realice las actividades de acuerdo a los términos | Seguimiento a la entrega | Previsión de la ocurrencia |
| 3 | 1 | 1 | 1 | 2 |
| 5 | 1 | 4 | 5 | 2 |
| 8 | 2 | 5 | 6 | 4 |
| EXTREMO | BAJO | ALTO | ALTO | BAJO |
| SI | SI | SI | SI | SI |
| SUPERVISOR | SUPERVISOR | SUPERVISOR | ALFM | ALFM-CONTRATISTA |
| Desde el plazo de ejecución | Desde su adjudicación | Desde su adjudicación | Desde su adjudicación | Desde su adjudicación |
| Vigencia de la garantía de calidad | Hasta el plazo de ejecución | Hasta el plazo de ejecución | Hasta el plazo de ejecución | Hasta el plazo de ejecución |
| Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas | Informe de supervisión | Verificación por parte del delegado al momento de recibir los bienes contratados | Comunicación permanente con el contratista | Verificación de la información por medios de comunicación |
| En el evento | Mensual | En el evento | Contra entrega | Diario |

| 11 | 12 | 13 | 14 | 15 |
|---|---|---|---|---|
| ESPECIFICO | ESPECIFICO | ESPECIFICO | GENERAL | ESPECIFICO |
| EXTERNO | EXTERNO | EXTERNO | EXTERNO | EXTERNO |
| EJECUCIÓN | PLANEACIÓN/SELECCIÓN/CONTRATACIÓN/EJECUCIÓN | PLANEACIÓN/SELECCIÓN/CONTRATACIÓN/EJECUCIÓN | EJECUCIÓN | EJECUCIÓN |
| OPERACIONAL | FINANCIERA | REGULATORIO | OPERACIONAL | ECONÓMICO |
| Cierre de vías de acceso | Variación de precios y normatividad | Cambio de legislación tributaria | Transporte de los bienes hasta el lugar de entrega | Fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos |
| Demoras y prorrogas en el plazo de ejecución. | Falta de liquidez y condiciones de financiación | Nuevos tributos establecidos | No entrega de los bienes o Entrega de los mismos en mal estado | Suspensión del contrato |
| 2 | 3 | 2 | 1 | 3 |
| 2 | 4 | 4 | 3 | 5 |
| 4 | 7 | 6 | 4 | 8 |
| BAJO | ALTO | ALTO | BAJO | EXTREMO |
| CONTRATISTA | CONTRATISTA | ALFM-CONTRATISTA | CONTRATISTA | CONTRATISTA |
| Verificación de la periodicidad de la ocurrencia | Análisis para modificación de las condiciones contractuales | Verificación normatividad tributaria | Seguimiento a la Entrega | Verificación en los medios de comunicación |
| 3 | 3 | 2 | 1 | 3 |
| 3 | 4 | 4 | 3 | 5 |
| 6 | 7 | 6 | 4 | 8 |
| ALTO | ALTO | ALTO | BAJO | EXTREMO |
| SI | SI | SI | SI | SI |
| ALFM-CONTRATISTA | ALFM | ALFM | ALFM | ALFM |
| Desde su adjudicación | Desde su adjudicación | Desde su adjudicación | Desde su adjudicación | Desde su adjudicación |
| Hasta el plazo de ejecución | Hasta el plazo de ejecución | Hasta el plazo de ejecución | Hasta el plazo de ejecución | Hasta el plazo de ejecución |
| Verificación de la información por medios de comunicación | Verificación de la información permanente con el proveedor | Verificación de la información por medios de comunicación | Comunicación permanente con el contratista | Comunicación permanente con el contratista |
| Diario | Diario | Diario | En el evento | En el evento |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 16 | ESPECIFICO | INTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONAL | Los efectos que pueden causar los productos en la salud de las personas o cambio en sus características sensoriales, organolépticas y microbiológicas propias de los alimentos serán por cuenta y riesgo del oferente adjudicatario | Ocasiona la suspensión en el cumplimiento contractual | 3 | 3 | 6 | ALTO | CONTRATISTA | Establecer en el lugar de entrega del bien normas de BPM | 2 | 2 | 4 | BAJO | SI | ALFM | Desde su adjudicación | Hasta el plazo de ejecución | Mediante la delegación de un supervisor | Diario |
| 17 | ESPECIFICO | EXTERNO | SELECCIÓN | ECONÓMICO | Colusión u ofertas artificialmente bajas. | Adjudicación inviable o vulneración de competencia. | 3 | 4 | 7 | ALTO | ALFM | Análisis de costos vs mercado y solicitud de sustento5. | 2 | 4 | 6 | ALTO | NO | Comité Evaluador / | Fecha de apertura del proceso | Fecha de adjudicación | Cotejo de ofertas vs. análisis de precios y mercado | Durante la etapa de evaluación |

## *7- ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:*

Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquellos que son propios del trámite precontractual contractual, así como el de las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato y los que puedan ser amparados mediante póliza, carta de crédito o cualquier otro mecanismo de amparo. Dentro de estos riesgos se pueden enunciar entre otros los siguientes:

### *7.1. RIESGOS DE LA ETAPA CONTRACTUAL*

*El adjudicatario dentro del término establecido en el cronograma del proceso, deberá constituir a favor de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares una garantía que ampare los perjuicios que se deriven del incumplimiento del contrato, bajo las modalidades establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y que ampare los siguientes riesgos:*

**RIESGOS DE LA ETAPA CONTRACTUAL:**

| TIPO DE RIESGO | PÓLIZAS EXIGIBLES |
|---|---|

| | |
|---|---|
| Incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al Contratista garantizado.<br><br>Además, comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se pacten en el contrato garantizado. | **Suficiencia de cumplimiento del contrato:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de la prorrogas a las que hubiere lugar y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de la entrega total de los bienes |
| El no pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. | **Suficiencia de la garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales**: Por un valor igual al 5% del valor total del mismo, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más, a partir de la liquidación del contrato. |
| Calidad de los bienes suministrados, con ocasión de: (i) la mala calidad o deficiencias técnicas del producto suministrado por el contratista, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato o (ii) por el incumplimiento de los parámetros, legislación sanitaria aplicable, normas técnicas establecidas para el respectivo bien. | **Suficiencia de la garantía de calidad del bien:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%)del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de la prorrogas a las que hubiere lugar y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de la entrega total de los bienes<br><br>En todo caso el contratista deberá responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos. |

## 8. *CLAUSULA DE INDEMNIDAD*

Se debe incluir en contrato administrativo celebrado por la Agencia Logística una CLAUSULA DE INDEMNIDAD, en la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones de sus subcontratistas o dependientes.

## 9. *INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES*

Se certifica que los valores de bienes y/o servicios solicitados en el presente estudio y documentos previos, se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones de la Vigencia Fiscal del 2026.

Coronel(RA) Diego Omar Gordillo Rojas

**CORONEL (RA) DIEGO OMAR GORDILLO ROJAS**
Director Regional Antioquia Chocó
Agencia Logística de las Fuerzas Militares
Ordenador del Gasto

## COMITE ESTRUCTURADOR

Kelly Martinez Berrio

**PD. KELLY YOHANNA MARTÍNEZ**
*Comité Técnico Estructurador*

wilmar leonel suta muñoz

**Abg. WILMAR LEONEL SUTA MUÑOZ**
Comité Jurídico Estructurador
Subdirección General de Contratación

Rosa Yaneth Fuentes Morera

**Revisó: Abg. ROSA YANETH FUENTES MORERA**
Coordinadora Precontractual
Militares

LUZ ADRIANA RICAURTE DIAZ

**Aprobó: Abg. LUZ ADRIANA RICAURTE DÍAZ**
Subdirectora General de Contratación de la Agencia Logística de las Fuerzas

# Registro de auditoría

## Detalles

| | |
|---|---|
| NOMBRE DEL ARCHIVO | ESTUDIOS PREVIOS MC 007-010-2026 - DEFINITIVO (1) - 4/2/26, 16:48.pdf |
| ESTADO | Firmado |
| MARCA DE TIEMPO DEL ESTADO | 2026/02/05<br>17:42:37 UTC |

## Actividad

| | | |
|---|---|---|
| ENVIADA | kellyb.martinez@agencialogistica.gov.co **ha enviado** una solicitud de firma a:<br>• Kelly Martinez Berrio (kellyb.martinez@agencialogistica.gov.co)<br>• LUZ ADRIANA RICAURTE DIAZ (luz.ricaurte@agencialogistica.gov.co)<br>• wilmar leonel suta muñoz (wilmar.suta@agencialogistica.gov.co)<br>• Coronel(RA) Diego Omar Gordillo Rojas (diego.gordillo@agencialogistica.gov.co)<br>• Rosa Yaneth Fuentes Morera (rosa.fuentes@agencialogistica.gov.co) | 2026/02/04<br>21:48:51 UTC |
| FIRMADO | **Firmado** por Coronel(RA) Diego Omar Gordillo Rojas (diego.gordillo@agencialogistica.gov.co) | 2026/02/05<br>12:29:29 UTC |
| FIRMADO | **Firmado** por Kelly Martinez Berrio (kellyb.martinez@agencialogistica.gov.co) | 2026/02/04<br>21:52:55 UTC |
| FIRMADO | **Firmado** por Rosa Yaneth Fuentes Morera (rosa.fuentes@agencialogistica.gov.co) | 2026/02/04<br>22:23:58 UTC |
| FIRMADO | **Firmado** por LUZ ADRIANA RICAURTE DIAZ (luz.ricaurte@agencialogistica.gov.co) | 2026/02/05<br>17:42:37 UTC |
| FIRMADO | **Firmado** por wilmar leonel suta muñoz (wilmar.suta@agencialogistica.gov.co) | 2026/02/05<br>12:44:59 UTC |
| COMPLETADO | Todos los firmantes han firmado este documento y ya se ha **completado** | 2026/02/05<br>17:42:37 UTC |

La dirección de correo indicada arriba para cada firmante puede estar asociada a una cuenta de Google. Puede ser la dirección de correo electrónico principal asociada a la cuenta o una secundaria.